

**Congreso del Estado de Oaxaca**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-G-20000-19-1341-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1341

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) (Entidades Federativas, Legislaturas Locales y Poderes Judiciales Locales)", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

***Resultados***

**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

**1.** El Congreso del estado de Oaxaca, cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2021, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y en el acumulado en la Cuenta Pública 2021, como se muestra a continuación:

**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos totales (A)	890,101.3
Egresos presupuestarios (B)	890,101.3
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	0.0

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE**  
**CUENTA PÚBLICA 2021**  
**(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de libre disposición (A)	890,101.3
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	0.0
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	890,101.3
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	0.0

FUENTE: Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**2.** El Congreso del estado de Oaxaca, realizó e incluyó las proyecciones de sus finanzas públicas de ingresos y egresos que integraron los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2020, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales fueron incluidas en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021; asimismo, no dispuso de un estudio actuarial de pensiones, debido a que la obligación de cumplir con la elaboración del estudio actuarial correspondió a la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca; adicionalmente, en el caso de las previsiones de gastos para hacer frente a compromisos de pago durante el ejercicio fiscal 2021, el ente público no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y no presupuestó ni pagó adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

**3.** El Congreso del estado de Oaxaca, presentó un presupuesto modificado al cierre del ejercicio fiscal 2021 que ascendió a 890,101.3 miles de pesos, es decir, 471,404.7 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron autorizados por medio de su Secretaría de Finanzas, por concepto de asignaciones presupuestarias de acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron destinadas para realizar adecuaciones a los capítulos

4000 transferencias, asignaciones, subsidios, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública, para gastos de operación e inversión pública.

4. El Congreso del estado de Oaxaca, asignó recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 183,934.5 miles de pesos en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el cual no presentó un incremento respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020		183,934.5
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	4.09	7,522.9
Servicios personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (actualizado)		191,457.4
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.00	5,743.7
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.6% para el ejercicio fiscal 2021)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2021		197,201.1
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021		183,934.5
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2021		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		183,934.5
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021 en relación con el ejercicio fiscal 2020	0.00	0.0
Monto por debajo del límite máximo permitido		13,266.6

FUENTE: Formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para el ejercicio fiscal 2021, y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Oaxaca para los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

5. El Congreso del estado de Oaxaca, incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales la cual comprendió las remuneraciones de los servidores públicos, el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias, las erogaciones por concepto de

obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

**6.** El Congreso del estado de Oaxaca, asignó recursos para servicios personales por 183,934.5 miles de pesos, los cuales no se incrementaron durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que se observó que bajo el momento contable pagado registró recursos por 183,282.9 miles de pesos, los que no rebasan el límite máximo permitido por 197,201.1 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, lo que generó una diferencia por debajo del monto aprobado de 651.6 miles de pesos.

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Decremento (C-A)
Servicios Personales	183,934.5	0.0	183,934.5	183,282.9	197,201.1	-651.6

FUENTE: Formato 6d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" del Congreso del estado de Oaxaca.

**7.** El Congreso del estado de Oaxaca, contó con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado "Sistema de Control de Nómina HCEO" durante el ejercicio fiscal 2021.

#### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**8.** El Congreso del estado del estado de Oaxaca, contó con un sistema de contabilidad gubernamental denominado "Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca SEFIP", el cual dependió del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca e incluyó la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2021, y fue consistente con la información de la Cuenta Pública y los formatos del CONAC publicados en su página oficial de internet.

#### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**9.** El Congreso del estado de Oaxaca, no contrató durante el ejercicio fiscal 2021 financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros.

**Contratación de Deuda Pública, Obligaciones Financieras, Refinanciamiento y Reestructura**

**10.** El Congreso del estado de Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2021, no contó con algún financiamiento con las características señaladas por la normativa o cualquier otro no contemplado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Sistema de Alertas**

**11.** El Congreso del estado de Oaxaca, no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

**Registro Público Único**

**12.** El Congreso del estado de Oaxaca, no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, que impliquen créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único de la SHCP, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

**13.** El Congreso del estado de Oaxaca, no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

**Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos Y Reestructuraciones en el Ejercicio Fiscal 2021**

**14.** El Congreso del estado de Oaxaca, no autorizó al Gobierno del estado de Oaxaca, la contratación de financiamientos y obligaciones, debido a que el Gobierno del estado de Oaxaca no realizó este tipo de operaciones durante el ejercicio fiscal 2021.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

por parte del Congreso del estado de Oaxaca, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de Oaxaca se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Congreso del estado de Oaxaca, cumplió con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Congreso del estado de Oaxaca, atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles la asignación de recursos para servicios personales de conformidad con lo que determina la normativa y contó con un sistema de registro y control de erogaciones personales y su sistema de contabilidad gubernamental se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2021.

En conclusión, el Congreso del estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Oaxaca.